



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 22 JUNIO DE 2023.

Siendo las 9,00 horas del día 22 de Junio de 2023, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbás Diez, D. Víctor López Cosgaya, D^a Patricia de Cos Seco, D^a María Martínez Fernández, D^a Eva Cueva González, D^a María Luisa de Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. David Gonzalez Romero, D. Francisco Javier García Fernandez.

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el Acta de constitución del Ayuntamiento del día 17 de junio 2023

2.- ACUERDO DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da una explicación del contenido de este acuerdo.

Habiendo sido facilitado informe jurídico de la Secretaria Municipal en el expediente de este punto, por el Sr. Alcalde se pregunta, si tienen alguna duda en lo expuesto o solicitan intervenciones.

D. Juan Carlos Merino Bárcena (PSOE), manifiesta que votarán a favor por agilizar trámites.

Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad.

3.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PERIODICIDAD DE SESIONES Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES. DAR CUENTA.

Por el Sr. Alcalde se da una explicación del contenido del presente acuerdo.

Habiendo sido facilitado informe jurídico sobre el contenido del presente acuerdo se pregunta si hay alguna duda o aclaración sobre el mismo.

Por la Sra. Secretaria se da lectura el contenido de la Resolución que resulta ser como sigue:

Resolución de Alcaldía

Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local,
Periodicidad de las Sesiones y Delegaciones de Atribuciones

D. Pedro Manuel Martínez García Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Campo de Enmedio

DISPONGO

Una vez aprobado por el Pleno Municipal la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, informado por la Secretaria Municipal de las competencias propias de esta Alcaldía en cuanto a la designación de miembros, periodicidad de las Sesiones y Delegaciones de atribuciones en su caso, RESUELVO:



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

1º Nombro como miembros de la Junta de Gobierno Local según lo previsto en el art. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico a los siguientes Concejales:

José Moisés Balbás Díez

Víctor López Cosgaya

María Martínez Fernández

2º En cuanto a la periodicidad de sus Sesiones, en virtud de lo previsto en el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, la Junta de Gobierno Local, celebrará Sesión Constitutiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente Resolución.

Mensualmente se celebrarán cuatro sesiones ordinarias.

3º Por último de entre las atribuciones propias de Alcaldía que me están permitidas delegar según el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, delego en la Junta de Gobierno Local las siguientes:

- 1) Apartado f) art. 21 de la Ley de Bases.

Artículo 21

- f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

La referencia debe entenderse hecha al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

- 2) Apartado j) art. 21 de la Ley de Bases

Artículo 21

- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- 3) Apartado q) art. 21 de la Ley de Bases

Artículo 21

- q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

No obstante, en la Delegación de este último apartado se reserva esta Alcaldía la posibilidad de conceder licencias de obras mediante Resolución de Alcaldía cuyo presupuesto no supere los 3.000 €, en aquellos casos que lo considere conveniente y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En Matamorosa, a 22 de junio de 2023

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Manuel Martínez García



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

4.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. DAR CUENTA.

Por el Sr. Alcalde se da una breve explicación del contenido de este acuerdo.

Habiendo sido facilitado informe jurídico a la Secretaria Municipal con la convocatoria, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales asistentes, si tiene alguna duda o aclaración sobre lo informado.

No solicitándose la palabra, se procede por la Secretaria Municipal a la lectura de la Resolución de Alcaldía que es como sigue:

Resolución de Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 46,47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, resultando ser los cargos de TENIENTES DE ALCALDE de obligada existencia en todos los Municipios, procedo al nombramiento de los mismo con el siguiente orden:

Primer Teniente Alcalde: Víctor López Cosgaya

Segundo Teniente Alcalde: José Moisés Balbás Díez

Tercer Teniente Alcalde: María Martínez Fernández

En Matamorosa, a 19 de junio de 2023

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Manuel Martínez García

5.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Inicia este punto del orden del día el Sr. Alcalde proponiendo que las Sesiones Plenarias de carácter ordinario tengan lugar una vez al mes; el último día hábil del mes.

Se concede un turno de intervenciones a los señores Concejales asistentes manifestándose por D. Juan Carlos Merino Barcena (PSOE), que es necesaria esa periodicidad.

Se somete por el Sr. Alcalde a votación quedando aprobada por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

6.- ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES POR EL PLENO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da una breve explicación del contenido de este acuerdo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria-Interventora y que figuraba en la documentación disponible para consultar en el momento de la convocatoria, pregunta si algún Concejales presente tiene alguna duda sobre el contenido del informe.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone la delegación de la competencia Plenaria que a continuación se relaciona en esta Alcaldía, Apartado j) del Artículo 22.2 de la Ley Reguladora de Bases



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

de Régimen Local: "" El ejercicio de acciones jurídicas y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de la competencia plenaria.""

Por el Sr. Alcalde se explica que es operativamente necesaria esta Delegación ya que a veces existen plazos judiciales breves que así lo aconsejan.

Se concede un turno de intervenciones y no solicitándose se somete a votación la delegación propuesta quedando aprobada por unanimidad.

7.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE DELEGACIONES GENERALES Y DELEGACIONES ESPECIALES. DAR CUENTA.

Por el Sr. Alcalde se da una explicación del contenido de este acuerdo.

Habiendo sido facilitado informe jurídico de la Secretaria-Interventora en la documentación disponible en el expediente con la convocatoria, pregunta si algún Concejal presente tiene alguna duda sobre su contenido.

Seguidamente por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía:

Alcaldía:



Resolución de Alcaldía sobre Delegaciones Generales y Delegaciones Especiales

Según las atribuciones que me confieren los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, otorgo las siguientes delegaciones generales y especiales:

DELEGACIONES GENERALES EN CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- **AREA: URBANISMO, OBRAS Y PERSONAL LABORAL**
CONCEJAL DELEGADO: D. JOSE MOISES BALBAS DIEZ
- **AREA: GANADERIA**
CONCEJAL DELEGADO: D. JOSE MOISES BALBAS DIEZ
- **AREA: FESTEJOS**
CONCEJAL DELEGADO: D. JOSE MOISES BALBAS DIEZ
- **AREA: JUVENTUD**
CONCEJALA DELEGADA: D^a. MARIA MARTINEZ FERNANDEZ
- **AREA: DEPORTE**
CONCEJALA DELEGADA: D^a. MARIA MARTINEZ FERNANDEZ
- **AREA: TURISMO**
CONCEJALA DELEGADA: D^a. MARIA MARTINEZ FERNANDEZ
- **AREA: INDUSTRIA Y EMPLEO**
CONCEJAL DELEGADO: D. VICTOR LOPEZ COSGAYA
- **AREA: PUEBLOS, JUNTAS Y CONCEJOS**
CONCEJAL DELEGADO: D. VICTOR LOPEZ COSGAYA
- **AREA: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**
CONCEJAL DELEGADO: D. VICTOR LOPEZ COSGAYA

DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES QUE NO PERTENECEN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- **SERVICIO: SERVICIOS SOCIALES**
CONCEJALA DELEGADA: D^a. MARIA LUISA DE LUCIO GARCIA
- **SERVICIO: SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**
CONCEJALA DELEGADA: D^a. MARIA LUISA DE LUCIO GARCIA
- **SERVICIO: AREA DE LA MUJER E IGUALDAD**
CONCEJALA DELEGADA: D^a. MARIA LUISA DE LUCIO GARCIA



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

- Asociación de Desarrollo Territorial Campoo los Valles: José Moisés Balbás Díez
- Mancomunidad Alto Ebro: Representante: Pedro Manuel Martínez García. Vocal: María Luisa de Lucio García.

.....

Se concede un turno de intervenciones y no solicitándose la palabra queda aprobada por unanimidad.

12.-PROPUESTA DE DOTACIÓN ECONÓMICA AL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL. ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde se da una explicación al contenido de este acuerdo:

Habiendo sido facilitado informe en el expediente de la convocatoria de la Secretaria-Interventora, pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna duda o necesidad de aclaración sobre el contenido del mismo.

Seguidamente se procede a dar lectura a la propuesta del Sr. Alcalde en este punto y que resulta ser como sigue:

.....

Dotación Económica al cargo de Tesorería Municipal

Desde el mes de junio de 2016 por acuerdo plenario del día 30 de mayo de ese mismo año la Tesorería de este Ayuntamiento está siendo desempeñada por la Funcionaria Habilitada Nacional Dña. Esther Palacio Pérez, que al día de hoy ejerce también el cargo de Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

En la sesión extraordinaria del día 20/06/2019, se estableció un incremento de 350 € brutos en el complemento de productividad a dicha funcionaria, ya que venía desempeñando sin retribución alguna el cargo de Tesorería.

Actualmente tiene en el complemento de productividad dicho incremento más las subidas anuales que desde el año 2019 se vienen estableciendo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La propuesta es que siga en el cargo de Tesorera Municipal, con el incremento en el complemento de productividad que viene cobrando al día de hoy al que se sumarán las subidas previstas en la Ley de Presupuestos del Estado.

.....

Se concede un turno de intervenciones y no solicitándose la palabra queda aprobada por unanimidad.

13. -ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE PLENO, JUNTA DE GOBIERNO, COMISIONES INFORMATIVAS, ÓRGANOS COLEGIADOS Y DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde se da una explicación sobre el contenido de este acuerdo.

Habiendo sido facilitado informe jurídico por la Secretaria-Interventora sobre el contenido de este acuerdo, se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna duda o preguntar aclaración sobre el mismo.

Se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que resulta ser como sigue:

.....

1. Por asistencia a las Sesiones del Pleno Municipal, tanto ordinario como extraordinario: 90 €
2. Por asistencia a las Juntas de Gobierno Local: 90 €
3. Por asistencia a las Comisiones Informativas Permanentes, Especiales y Comisiones de Cuentas:
 - Presidente: 90 €
 - Concejales: 90 €



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

4. Por asistencia a los Órganos Colegiados: 90 €
5. Por desplazamiento en el Municipio y Comarca a los Concejales con Delegaciones Generales y Especiales otorgadas por Resolución de Alcaldía.
Los Concejales presentarán mensualmente y como justificación, un Declaración responsable de los gastos realizados.
6. Por desplazamiento en el Municipio y Comarca al Sr. Alcalde-Presidente en el ejercicio del cargo.
El Alcalde presentará mensualmente y como justificante, una Declaración responsable de los gastos realizados.

.....

Se concede un turno de intervenciones y no solicitándose la palabra queda aprobada por unanimidad.

14.- EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDÍA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES. ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde se procede a manifestar que este punto del Orden del día ha sido informado por la Secretaria-Interventora Municipal y facilitado informe junto con la Convocatoria al igual que el resto de los puntos del Orden del día de la presente sesión. Seguidamente se da lectura a la propuesta de acuerdo y según figura es como sigue:

.....

Cargo de Alcaldía con dedicación exclusiva:

Dada la extensión del municipio, el número de vecinos y el alto nivel de trabajo desarrollado por el Consistorio, se estima necesaria la dedicación exclusiva del Alcalde, como ha venido desarrollándose hasta la fecha, para el correcto desarrollo de la actividad diaria, atención a los ciudadanos, coordinación, celeridad e impulso de los numerosos proyectos existentes, así como llevar a cabo la dirección permanente del municipio.

Retribuciones del cargo de Alcalde:

Salario bruto anual de la legislatura 2011-2015, según acuerdo plenario fue igual al percibido en su puesto de trabajo habitual según certificado de retenciones de fecha 11/02/2011, por importe de 45.965 €. A partir de la entrada en vigor de la reforma de Ley de Régimen Local, desde el 1 de enero de 2014 pasó a ser de 40.000 euros brutos anuales.

Por ello, y según la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en su artículo 75 bis, el Alcalde con dedicación exclusiva en Ayuntamientos con un rango de habitantes entre 1.000 y 5.000, percibirán el salario del Secretario de Estado menos 60%, es decir 46.464,02 € brutos anuales en 2023.

Según informe emitido por la Administración donde el Alcalde presta sus servicios de forma habitual como funcionario de carrera, su salario anual correspondiente al año 2023 sería de 54.775,60 €

Por ello se propone el salario fijado de acuerdo a la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 por una cantidad de **46.464,02 €**, operando de forma automática los sucesivos incrementos determinados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La retribución y alta en la seguridad social del Alcalde se realizará con efectos retroactivos al 17 de junio, fecha de toma de posesión del cargo, amparado en el art. 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, *cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesario existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Este criterio se ha mantenido asimismo por la STS de fecha 1 de diciembre de 1995, que concluye que "la eficacia retroactiva de los actos, permite perfectamente que se produzca en este caso, ya que desde la fecha de ejercicio de sus funciones por la Corporación se daban los supuestos de hecho necesarios para percibir indemnizaciones y dietas de asistencia. Por lo demás estos efectos retroactivos son favorables a los intereses y se encuentran justificados".



**AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

El Alcalde no cobrará indemnizaciones económicas por asistencia a Plenos, Comisiones y Juntas de Gobierno. Tampoco cobrará cantidad alguna en concepto de antigüedad.

Se concede un turno de intervenciones a los Sres. Concejales:

Por el Sr. Juan Carlos Merino Bárcena (PSOE), manifiesta que se van a abstener porque consideran que el Sr. Alcalde se fija un salario muy alto para ser un Municipio de solo 4.000 habitantes. Continúa manifestando que no duda que se lo gane, ya que la mayoría de los vecinos de este Ayuntamiento han aprobado su gestión en las Elecciones Municipales últimas.

Contesta el Sr. Alcalde que él no tiene ninguna duda que día a día se gana su salario al servicio del Municipio.

No solicitándose más intervenciones se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde, quedando aprobada por 8 votos a favor del PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, D. Víctor López Cosgaya, Dª Patricia de Cos Seco, Dª María Martínez Fernández, Dª Eva Cueva González, Dª María Luisa de Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria) y 1 voto a favor del PRC (D. Francisco Javier García Fernández). Se abstienen con 2 votos del PSOE (D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. David González Romero).

15.- APROBACIÓN DEL ARQUEO EXTRAORDINARIO CERRADO CON OCASIÓN DEL CESE DEL MANDATO CORPORATIVO.

Por el Sr. Alcalde se da una explicación del contenido de este acuerdo.

Habiendo sido facilitado informe jurídico por la Secretaria-Interventora sobre el contenido de este acuerdo, se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna duda, pregunta o aclaración sobre su contenido.

No pidiéndose más intervenciones se somete a votación el arqueo extraordinario que fue presentado el día de la Constitución del Ayuntamiento, pasado 17 de junio y a disposición de los Concejales como así se informó en dicha Sesión, y ahora se presenta a su aprobación.

Queda aprobado por UNANIMIDAD

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10,30 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 22 de Junio de 2023.

VºBº

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª Esther Palacio Pérez



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

CONVOCATORIA A SESIÓN

Por la presente cito a Ud. para que concurra a la Sesión **EXTRAORDINARIA** de **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo **día 22 de junio de 2023 a las 9:00 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local.
3. Resolución de Alcaldía sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de sesiones y delegación de atribuciones. Dar cuenta.
4. Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde. Dar cuenta.
5. Acuerdo sobre periodicidad de las sesiones plenarias.
6. Acuerdo sobre delegación de atribuciones por el Pleno Municipal.
7. Resolución de Alcaldía sobre creación de delegaciones generales y delegaciones especiales. Dar cuenta.
8. Propuesta de creación de las Comisiones Informativas permanentes: Denominación y composición. Acuerdo que proceda.
9. Resolución de Alcaldía delegando la presidencia de las Comisiones Informativas permanentes.
10. Composición de la Comisión Especial de cuentas. Acuerdo que proceda.
11. Propuesta de nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados. Acuerdo que proceda.
12. Propuesta de dotación económica al cargo de Tesorero Municipal. Acuerdo que proceda.
13. Asignación económica a los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Órganos Colegiados y desplazamientos en el Municipio. Acuerdo que proceda.
14. Ejercicio del cargo de Alcaldía con dedicación exclusiva y retribuciones. Acuerdo que proceda.
15. Aprobación del arqueo extraordinario cerrado con ocasión del cese del mandato corporativo.

En Matamorosa, 19 de junio de 2023
EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo. Pedro Manuel Martínez García